



[S U M A R I O]

II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Ceses. Nombramientos. Resolución de 6 de septiembre de 2024, del Consejero, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. **43380**

2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Concurso de méritos. Resolución de 3 de septiembre de 2024, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 7 de mayo de 2024, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (Subdirecciones y Unidades Técnicas). **43382**



Concurso de méritos. Resolución de 3 de septiembre de 2024, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 7 de mayo de 2024, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (Jefaturas de Negociados y Unidades equivalentes).**43384**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Juego. Resolución de 4 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Tributos, por la que se da publicidad a la solicitud presentada por la mercantil Sportium Apuestas Oeste, SA, por la que se solicita la devolución de garantía de local específico de apuestas en la localidad de Oliva de la Frontera.**43393**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Impacto ambiental. Resolución de 3 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto de centro de gestión de residuos, cuya promotora es Desguaces Solano, SL, en el término municipal de Plasencia. Expte.: IA24/0125.**43394**

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Convenios Colectivos. Resolución de 2 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la certificación en la que se recogen los Acuerdos, de fecha 9 de mayo de 2024, adoptados por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres) y la Corporación Municipal", para proceder a la modificación del epígrafe a) del apartado 6 del artículo 44, del apartado 3 del artículo 51 y de los apartados 3 y 5 del artículo 69 del citado convenio.**43414**

Organizaciones empresariales. Estatutos. Resolución de 2 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Empresarios Extremeños del Automático", en siglas AEMEXA, con número de depósito 81000007 (antiguo número de depósito 06/300 y CA/7).**43418**



Consejería de Educación, Ciencia y Formación Profesional

Actividades Formativas Complementarias. Subvenciones. Resolución de 3 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se aprueba la segunda concesión de las ayudas previstas en la Resolución de 17 de abril de 2024, por la que se convocan ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias en centros privados concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2024/2025.43420

V

ANUNCIOS

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

Agricultura. Notificaciones. Anuncio de 4 de septiembre de 2024 por el que se notifican resoluciones de pago, subsanaciones y trámites de audiencia de determinadas solicitudes de liquidación para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU), correspondientes a la convocatoria de 2021, al amparo del Decreto 146/2021, de 3 de diciembre.43423

Expropiaciones. Citación. Anuncio de 4 de septiembre de 2024 sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del expediente AT-9482.43427

Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Información pública. Resolución de 6 de septiembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de la fase de consulta, audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes destinadas al desarrollo de pueblos inteligentes y se aprueba la primera convocatoria.43429

Ayuntamiento de Albalá

Planeamiento. Anuncio de 2 de septiembre de 2024 sobre aprobación definitiva de la modificación n.º 6 del Plan General Municipal.43431



Ayuntamiento de Guijo de Granadilla

Urbanismo. Anuncio de 26 de agosto de 2024 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.....43432

Urbanismo. Anuncio de 26 de agosto de 2024 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.....43433

Ayuntamiento de Valdehúncar

Información pública. Anuncio de 2 de septiembre de 2024 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle.....43434

Fundación Fundecyt-Pctex

Procesos selectivos. Anuncio de 3 de septiembre de 2024 por el que se da publicidad a una oferta de trabajo (Ref. IS Metal Aire S6), en español e inglés, para el Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIIAE).43435

Extremadura Avante, SLU

Procesos selectivos. Anuncio de 4 de septiembre de 2024 por el que se da publicidad a la oferta de empleo para la cobertura plazas vacantes en el grupo Extremadura Avante....43441



II

AUTORIDADES Y PERSONAL

1. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2024, del Consejero, por la que se dispone el cese y nombramiento de vocales del Jurado Autonómico de Valoraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2024062873)

Al amparo de lo previsto en la disposición adicional décima de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, el Jurado Autonómico de Valoración se configura como el órgano de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura especializado en materia de expropiación forzosa, que estará adscrito a la Consejería competente en materia de ordenación territorial para lo que contará con las dotaciones presupuestarias suficientes para atender los medios humanos y materiales necesarios para su adecuado funcionamiento.

La misma disposición adicional en su apartado 4 regula la composición del jurado, estableciendo que estará compuesto por un presidente, ocho vocales, y un secretario. Respecto de los vocales, se dispone que sean, dos técnicos superiores, de cualquier especialidad, así como uno de la especialidad correspondiente a la naturaleza del bien objeto de expropiación, al servicio, en todos los casos, de la Comunidad Autónoma de Extremadura. A estos efectos, mediante Resolución de 11 de abril de 2012, se designa como vocal titular del Jurado Autonómico de Valoraciones, por la categoría de bienes de naturaleza rústica, a D. Ramón Fernández Vara, y suplente a D. Jesús Sánchez Fernández.

Actualmente, el Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, adscribe, en su artículo 30, el Jurado Autonómico de Valoraciones a la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda y el Decreto 238/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, en su disposición adicional séptima, adscribe el mismo a la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana.

Conforme a lo dispuesto en los párrafos anteriores, y a consecuencia de la jubilación de D. Ramón Fernández Vara y su suplente, D. Jesús Sánchez Fernández, manifestada en el Acta n.º 49 de la sesión ordinaria del Jurado Autonómico de Valoración, celebrada con fecha 26 de



abril de 2024, procede declarar el cese de estos y el nombramiento de las personas que los sustituirán en dicho cargo.

Por todo ello, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

Primero. Cesar como vocal titular del Jurado Autonómico de Valoraciones, por la categoría de bienes de naturaliza rústica, a D. Ramón Fernández Vara, funcionario perteneciente al Cuerpo de Titulados Superiores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a su suplente D. Jesús Sánchez Fernández.

Segundo. Designar como nuevo vocal a D. Alberto Maqueda Anguita, Jefe de Sección de Desarrollo Rural II, y como suplente del mismo a D. Emilio González Bornay, Jefe de Sección de Ordenación de Sectores Agrarios.

Tercero. Este nombramiento surtirá efectos desde el mismo de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 6 de septiembre de 2024.

El Consejero,
MANUEL MARTÍN CASTIZO

• • •





2. OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2024, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 7 de mayo de 2024, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (Subdirecciones y Unidades Técnicas). (2024062853)

Mediante Resolución de 7 de mayo de 2024 (DOE núm. 93, de 15 de mayo), se procedió a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (Subdirecciones y Unidades Técnicas).

Vista la propuesta formulada por la Comisión establecida para la valoración de los méritos, este Rectorado, conforme a lo dispuesto en la base novena del concurso, y con arreglo a las competencias que le atribuye el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

RESUELVE:

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados, conforme se determina en anexo a esta resolución.

Segundo. La fecha de toma de posesión se fija en el 1 de octubre de 2024 para todos los puestos.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 3 de septiembre de 2024.

El Rector,

PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ SALGUERO

**ANEXO**

1. Puesto de trabajo: Subdirector/a de Información y Administración Electrónica, clave PFR1024.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Juan Crespo Guillén.

Puesto de trabajo de origen: Jefe/a de Unidad. Unidad Técnica de Sistemas y Bases de Datos.

Localidad: Badajoz/Cáceres.

Grupo: A1.

Nivel de complemento de destino: 26.

Grado consolidado: 24.

2. Puesto de trabajo: Jefe/a de Unidad Técnica de Desarrollo, clave PFR0539.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Moisés Cárcelos Montalbán.

Puesto de trabajo de origen: Jefe/a de Coordinación de Proyectos (Innovación en desarrollos). Unidad Técnica de Desarrollo de Sistemas de Información.

Localidad: Badajoz/Cáceres.

Grupo: A1.

Nivel de complemento de destino: 25.

Grado consolidado: 24.

3. Puesto de trabajo: Jefe/a de Unidad Técnica de Atención a Usuarios, clave PFR0541.

Desierto.



RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2024, del Rector, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Resolución de 7 de mayo de 2024, para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (Jefaturas de Negociados y Unidades equivalentes). (2024062854)

Mediante Resolución de 7 de mayo de 2024 (DOE núm. 93, de 15 de mayo), se procedió a la convocatoria de concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (Jefaturas de Negociados y Unidades equivalentes).

Vista la propuesta formulada por la Comisión establecida para la valoración de los méritos, este Rectorado, conforme a lo dispuesto en la base novena del concurso, y con arreglo a las competencias que le atribuye el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

RESUELVE:

Primero. Adjudicar los puestos de trabajo convocados, conforme se determina en anexo a esta resolución.

Segundo. La fecha de toma de posesión se fija en el día 1 de octubre de 2024.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 3 de septiembre de 2024.

El Rector,

PEDRO MARÍA FERNÁNDEZ SALGUERO

**ANEXO**

1. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado del Personal Docente e Investigador, clave PFR0113.

Apellidos y nombre del adjudicatario: José Antonio Zara Fernández.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

2. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado Oposiciones y Concursos del Personal Docente e Investigador, clave PFR0114.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Raquel Riudavets de León.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

3. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado del PTGAS, clave PFR0125.

Apellidos y nombre del adjudicatario: María Eloína Espinosa Álvarez.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

4. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado del PTGAS, clave PFR0356.

Apellidos y nombre del adjudicatario: María Isabel Miranda González.

Puesto de trabajo de origen: Jefe/a de Negociado de Gestión Económica. Facultad de Ciencias.



Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 21.

Grado consolidado: 20.

5. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Gestión de Ayudas y Fondos de los RRHH de Investigación, clave PFR0460.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Ramón María de Vicente García.

Puesto de trabajo de origen: Secretario/a del Director. Escuela Politécnica.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 20.

Grado consolidado: 20.

6. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Gestión de la Investigación, clave PFR1010.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Gema María Jiménez Expósito.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Gabinete del Rectorado.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

7. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Contratación II, clave PFR0082.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Isabel Martínez Coronado.

Puesto de trabajo de origen: Jefe/a de Negociado. Servicio de Animalario y Experimentación Animal.

Localidad: Badajoz.

Grupo: A2.

Nivel de complemento de destino: 22.

Grado consolidado: 22.

8. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Estudios de Grado, clave PFR0378.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Ana Isabel Espinosa Torrado.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Servicio de Acceso y Gestión de Estudios de Grado.



Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

9. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Becas, clave PFR0134.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Juan Francisco Rastrojo Báez.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Servicio de Becas y Másteres Oficiales.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

10. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Gestión de Alumnos, clave PFR0138.

Apellidos y nombre del adjudicatario: María Antonia Arroyo Párraga.

Puesto de trabajo de origen: Jefe/a de Negociado de Doctorado. Escuela Internacional de Doctorado.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 21.

Grado consolidado: 21.

11. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Doctorado, clave PFR0154.

Apellidos y nombre del adjudicatario: María Francisca Sánchez Morcillo.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Escuela Internacional de Doctorado.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

12. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Gestión Académica, clave PFH0170.

Apellidos y nombre del adjudicatario: María Ángeles García César.



Puesto de trabajo de origen: Jefe/a de Negociado de Gestión Académica. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 21.

Grado consolidado: 21.

13. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Gestión Económica, clave PFE0192.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Félix Parra Zazo.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

14. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Gestión Económica, clave PFG0949.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Christian Gragera Rodríguez.

Puesto de trabajo de origen: Gestor/a de Calidad. Facultad de Educación y Psicología.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 20.

Grado consolidado: 20.

15. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales, clave PFU0273.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Josefa Moreno Calzado.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Facultad de Educación y Psicología.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.



16. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Asuntos Generales, clave PFS0303.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Juan Jesús Domínguez Núñez.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Facultad de formación del Profesorado.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

17. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Tramitación y Documentación, clave PFR0024.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Inmaculada María Barroso Monago.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Servicio Jurídico.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

18. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Fiscalización y Auditoría, clave PFR0935.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Manuel Jiménez Egido.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Facultad de Educación y Psicología.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

19. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Gestores y Justificaciones I, clave PFR0998.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Eloísa María García Domínguez.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Facultad de Educación y Psicología.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.



20. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Gestores y Justificaciones II, clave PFR0997.

Apellidos y nombre del adjudicatario: María Ángeles Santano Panadero.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

Situación administrativa: Servicio activo.

21. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Transferencia de Resultados, clave PFR0462.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Rafaela Cabello Caja.

Puesto de trabajo de origen: Gestor/a de Calidad. Facultad de Ciencias.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 20.

Grado consolidado: 18.

22. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Gestión de Proyectos de Investigación, clave PFR0458.

Apellidos y nombre del adjudicatario: María Isabel Gómez Calero.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación .

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

23. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Gestión de Proyectos de Investigación, clave PFR0459.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Julia Sánchez Nieto.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Servicio de Gestión y Transferencia de Resultados de la Investigación.

Localidad: Cáceres.



Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

24. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado, clave PFR0029.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Ana Isabel Cordero Cuenda.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Servicio Gestión Económica, Contratación y Patrimonio.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 21.

25. Puesto de trabajo: Jefe/a de Unidad de Movilidad I, clave PFR0992.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Esmeralda María Folleco Caballero.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales). Secretariado de Relaciones Internacionales.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 20.

Grado consolidado: 20.

26. Puesto de trabajo: Jefe/a de Unidad de Movilidad II, clave PFR0993.

Apellidos y nombre del adjudicatario: David Cástor Plasencia Fragoso.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base Especializado (Relaciones Internacionales). Secretariado de Relaciones Internacionales.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 20.

Grado consolidado: 20.

27. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Información y Atención al Alumnado, clave PFR0165.

Apellidos y nombre del adjudicatario: María José García Guisado.



Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Escuela Internacional de Doctorado.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 19.

Situación administrativa: Servicio activo.

28. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Información y Atención al Alumnado, clave PFR0167.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Juana Carrasco Bonilla.

Puesto de trabajo de origen: Gestor/a de Calidad. Facultad de Enfermería y Terapia Ocupacional.

Localidad: Cáceres.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 20.

Grado consolidado: 20.

Situación administrativa: Servicio activo.

29. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Registro, clave PFR0137.

Apellidos y nombre del adjudicatario: María Lucía Álvarez Royano.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Gabinete del Rectorado.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.

30. Puesto de trabajo: Jefe/a de Negociado de Gestión de la Formación, clave PFR0602.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Francisco Naranjo Domínguez.

Puesto de trabajo de origen: Puesto Base de Administración. Servicio de Becas y Másteres Oficiales.

Localidad: Badajoz.

Grupo: C1.

Nivel de complemento de destino: 18.

Grado consolidado: 18.



III

OTRAS RESOLUCIONES**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 4 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Tributos, por la que se da publicidad a la solicitud presentada por la mercantil Sportium Apuestas Oeste, SA, por la que se solicita la devolución de garantía de local específico de apuestas en la localidad de Oliva de la Frontera. (2024062847)

En relación con la solicitud de cancelación de garantía, como empresa comercializadora y explotadora de apuestas, en relación con el local específico de apuestas inscrito en el Registro de Apuestas con el n.º LA-0195, sito en la calle Doctor Flemig 7, de la localidad de Oliva de la Frontera, presentada por D. Braulio Pérez Iglesias en representación de la mercantil Sportium Apuestas Oeste, SA, con CIF A-06667588, que ha tenido entrada en el Registro Único de la Junta de Extremadura el 3 de septiembre de 2024, el artículo 16.6 del Decreto 165/2014, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece:

“6. La fianza se extinguirá cuando desaparezcan las causas que motivaron su constitución, siempre que no existan responsabilidades. Para proceder a su devolución, se dispondrá la publicación de la solicitud en el “Diario Oficial de Extremadura” para que, en el plazo de dos meses desde su publicación, pueda procederse a la satisfacción de los derechos de carácter económico que se ostenten frente a la empresa titular de la autorización”.

Por todo lo expuesto;

RESUELVO:

Único. Dar cumplimiento al artículo 16.6 del Decreto 165/2014, de 29 de julio, anteriormente citado y proceder a publicar la presentación de la solicitud de devolución de garantías.

Mérida, 4 de septiembre de 2024.

Directora General de Tributos,
FÁTIMA PABLOS MATEOS

• • •

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Sostenibilidad, por la que se formula el informe de impacto ambiental del proyecto de centro de gestión de residuos, cuya promotora es Desguaces Solano, SL, en el término municipal de Plasencia. Expte.: IA24/0125. (2024062845)

La Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 73 prevé los proyectos que deben ser sometidos a evaluación ambiental simplificada por el órgano ambiental a los efectos de determinar que el proyecto no tiene efectos significativos sobre el medio ambiente, o bien, que es preciso su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, regulado en la subsección 1.^a de sección 2.^a del capítulo VII, del título I, de la ley, por tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El proyecto "centro de gestión de residuos", a ejecutar en el término municipal de Plasencia (Cáceres), es encuadrable en el Grupo 9) "Otros proyectos" epígrafe b) "Instalaciones de eliminación o valorización de residuos no incluidas en el anexo I, excepto la eliminación o valorización de residuos propios no peligrosos en el lugar de producción" del anexo II de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La promotora del proyecto es Desguace Solano, SL, con NIF B67933143, y con domicilio en calle Sierra de Tormantos, 27 planta 1 puerta 4 de Plasencia (Cáceres).

Es órgano competente para la formulación del informe de impacto ambiental relativo al proyecto la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.6 del Decreto 77/2023, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los principales elementos del análisis ambiental del proyecto son los siguientes:

1. Objeto, descripción y localización del proyecto.

El proyecto consiste en centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT). En el CAT se someterán los vehículos al final de su vida útil a operaciones de descontaminación y tratamiento para posibilitar la reutilización, el reciclado, la valorización o la eliminación de vehículos al final de su vida útil, sus piezas y residuos. Las instalaciones de tratamiento se proyectan con una capacidad para la descontaminación de 500 (vehículos fuera de uso)/año. Además, el centro de gestión de residuos gestiona mediante el almacenamiento otros residuos no peligrosos y RAEEs.



Residuos que pretende gestionar:

LER (*)	RESIDUO	DESCRIPCIÓN
16 01 04.10*	Automóviles al final de su vida útil	Vehículos contaminados
16 01 04* 20	Vehículos al final de su vida útil no incluidos en el LER 16 01 04* 10	
16 06 01*	Baterías de plomo	Baterías de vehículos fuera de uso
02 01 10	Residuos metálicos	
12 01 01	Limaduras y virutas de metales férreos	
12 01 03	Limaduras y virutas de metales no férreos	
16 01 17	Metales férreos	
16 01 18	Metales no férreos	
17 04 02	Aluminio	
17 04 03	Plomo	
17 04 04	Zinc	
17 04 05	Hierro y acero	
17 04 07	Metales mezclados	
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10	
19 12 02	Metales férreos	
19 12 03	Metales no férreos	
20 01 40	Metales	
17 04 01	Cobre, bronce, latón	



FR ENTRADAS	GRUPO DE TRATAMIENTO	ORIGEN	CÓDIGOS LER/RAEE ASOCIADOS	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	AEE COMPRENDIDOS
5	51* Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	20 01 35*-51*	Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos	Pequeños aparatos con componentes peligrosos
		Profesional	16 02 12*-51*	Equipos desechados que contienen amianto libre.	Sólo en PAE fabricados con anterioridad a 1985 (Fuente: Proyecto Weelabex).
			16 02 13*-51*	Equipos desechados que contienen componentes peligrosos*, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12	Pequeños aparatos con componentes peligrosos, diferentes de los anteriores
	52* PEQUEÑOS APARATOS (RESTO)	Doméstico	200136-52	Pequeños equipos eléctricos y electrónicos desechados	Pequeños equipos eléctricos y electrónicos desechados
		Profesional	160214-52		

(*) Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.

Infraestructuras e instalaciones:

- Zona de recepción de vehículos sin descontaminar de 80 m².
- Zona de vehículos descontaminados de 913,5 m².
- Zona de tránsito y seguridad de 1.124 m².
- Zona de descontaminación de 192 m².
- Zona de almacén de piezas reutilizables de 48,5 m².
- Zona de lavado de 7,70 m².
- Zona de depósitos y contenedores.



- Zona de neutralización air bag de 9 m².
- Zona de compactación de vehículos de 94 m².
- Zona el almacenamiento de neumáticos fuera de uso de 9,5 m².
- Zona de almacenamiento de baterías de 16 m².
- Separador de hidrocarburos.
- Báscula puente 60 t.
- Báscula RAEE.
- Centro descontaminación VFU, compacto.
- Depósitos líquidos y contenedores residuos peligroso VFU.
- Desmontadora de neumáticos.
- Cizalla cocodrilo pela cables.
- Molino triturador cables con cinta pesaje anti-obturación.
- Lavado a presión piezas reutilizables.
- Zona de recepción de residuos no peligrosos a gestionar de 65,5 m².
- Zona de pesaje de residuos no peligrosos de 42 m².
- Zona de almacenamiento de residuos no peligrosos a gestionar de 624 m².
- Zona de recepción de residuos peligrosos. Baterías.
- Zona de almacenamiento de residuos peligrosos (baterías) de 14 m².
- Zona de recepción y pesaje de RAEEES de 21 m².
- Zona de almacenamiento de RAEEES de 79,7 m².

La actividad objeto de este proyecto está ubicada en: c/ Goicoechea, 20 (polígono industrial SEPES, parcela P4-A1) de Plasencia (Cáceres). Las coordenadas UTM referidas a la Zona 29 ETRS89 son las siguientes: X 745835.05 ; Y = 4432138.81.

2. Tramitación y consultas.

Con fecha 2 de noviembre de 2023, el promotor presenta ante la Dirección General de Sostenibilidad la solicitud de evaluación de impacto ambiental simplificada junto al documento ambiental del proyecto para su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 23 de febrero de 2024, la Dirección General de Sostenibilidad ha realizado consultas a las Administraciones Públicas afectadas y las personas interesadas que se relacionan en la tabla adjunta. Se han señalado con una "X" aquellas Administraciones Públicas y personas interesadas que han emitido respuesta.

Relación de organismos y entidades consultados	Respuestas recibidas
Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas	X
Ayuntamiento de Plasencia	X
Dirección General de Salud Pública	-
Fundación Naturaleza y Hombre	-
Ecologistas en Acción	-
ADENEX	-
SEO BIRD/LIFE	-
GREENPEACE	-

A continuación, se resume el contenido principal de los informes recibidos:

- Informe de 10 de octubre de 2023, del Ayuntamiento de Plasencia, que dice: "...e) A juicio del técnico que informa, la actividad se considera, siempre que se cumpla con la normativa sectorial y en las instalaciones no se apilen vehículos de manera sistemática, y sean entregados a un gestor autorizado para proceder a su fragmentación, compatible con el planeamiento urbanístico vigente, a falta de otra documentación y sin perjuicio de los informes y autorizaciones sectoriales correspondientes...".
- Informe de 14 de marzo de 2024, del Ayuntamiento de Plasencia, que dice: "... La actividad existente dispone de autorización de vertidos otorgada en JGL el 1 de julio de 2022. -Se deberá estar en posesión del contrato de retirada de residuos por gestor autorizado que contemple los nuevos residuos generados en la ampliación de la actividad. -Las ordenanzas de carácter ambiental que pueden ser de aplicación en la actividad a desarrollar son las siguientes: -Ordenanza reguladora de limpieza viaria del ayuntamiento de Plasencia y modificación BOP 27/09/1999 Y BOP 27/07/2006. -Ordenanza de vertidos a



la Red Municipal de alcantarillado, y modificaciones BOP 11/02/2022. -Ordenanzas del PGM-2015 en lo relativo a la implantación de actividades”.

- Informe de 7 de mayo de 2024, de la Dirección General de Sostenibilidad, que dice: “... La actuación no se encuentra dentro de los límites de ningún espacio incluido en Red Natura 2000, ni se prevé que pueda afectar de forma apreciable a los mismos o a sus valores ambientales”.

Dado que el proyecto se encuentra sujeto a la obtención de la preceptiva autorización ambiental unificada por ser encuadrable en el grupo 9, apartado 2 del anexo II de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y como resultado del trámite de participación pública promovido por la Dirección General de Sostenibilidad (artículo 16, apartados 4 y 5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura), no se han presentado alegaciones.

3. Análisis de expediente.

Una vez analizada la documentación que obra en el expediente, y considerando las respuestas recibidas a las consultas practicadas, se realiza el siguiente análisis para determinar la necesidad de sometimiento del proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria previsto en la subsección 1.ª de la sección 2.ª del capítulo VII del título I, según los criterios del anexo X, de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

3.1. Características del proyecto.

El proyecto consiste en centro autorizado de tratamiento de vehículos al final de su vida útil (CAT). En el CAT se someterán los vehículos al final de su vida útil a operaciones de descontaminación y tratamiento para posibilitar la reutilización, el reciclado, la valorización o la eliminación de vehículos al final de su vida útil, sus piezas y residuos. Las instalaciones de tratamiento se proyectan con una capacidad para la descontaminación de 500 (vehículos fuera de uso)/año. Además, el centro de gestión de residuos gestiona mediante el almacenamiento otros residuos no peligrosos y RAES.

Residuos que pretende gestionar:

LER(*)	RESIDUO
16 01 04.10*	Automóviles al final de su vida útil
16 01 04* 20	Vehículos al final de su vida útil no incluidos en el LER 16 01 04* 10
16 06 01*	Baterías de plomo



LER(*)	RESIDUO
02 01 10	Residuos metálicos
12 01 01	Limaduras y virutas de metales férreos
12 01 03	Limaduras y virutas de metales no férreos
16 01 17	Metales férreos
16 01 18	Metales no férreos
17 04 02	Aluminio
17 04 03	Plomo
17 04 04	Zinc
17 04 05	Hierro y acero
17 04 07	Metales mezclados
17 04 11	Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10
19 12 02	Metales férreos
19 12 03	Metales no férreos
20 01 40	Metales
17 04 01	Cobre, bronce, latón

FR ENTRADAS	GRUPO DE TRATAMIENTO	ORIGEN	CÓDIGOS LER/RAEE ASOCIADOS	DESCRIPCIÓN DEL RESIDUO	AEE COMPRENDIDOS
5	51* Pequeños aparatos con componentes peligrosos y pilas incorporadas	Doméstico	20 01 35*-51*	Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos	Pequeños aparatos con componentes peligrosos
		Profesional	16 02 12*-51*	Equipos desechados que contienen amianto libre.	Sólo en PAE fabricados con anterioridad a 1985 (Fuente: Proyecto Weelabex).
			16 02 13*-51*	Equipos desechados que contienen componentes peligrosos*, distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 12	Pequeños aparatos con componentes peligrosos, diferentes de los anteriores
	52* PEQUEÑOS APARATOS (RESTO)	Doméstico	200136-52	Pequeños equipos eléctricos y electrónicos desechados	Pequeños equipos eléctricos y electrónicos desechados
Profesional	160214-52				

(*) Lista Europea de Residuos publicada por la Decisión de 18 de diciembre de 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE, sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil y por el que se modifica el Reglamento General de Vehículos, aprobado por el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.



Infraestructuras e instalaciones:

- Zona de recepción de vehículos sin descontaminar de 80 m².
- Zona de vehículos descontaminados de 913,5 m².
- Zona de tránsito y seguridad de 1.124 m².
- Zona de descontaminación de 192 m².
- Zona de almacén de piezas reutilizables de 48,5 m².
- Zona de lavado de 7,70 m².
- Zona de depósitos y contenedores.
- Zona de neutralización air bag de 9 m².
- Zona de compactación de vehículos de 94 m².
- Zona el almacenamiento de neumáticos fuera de uso de 9,5 m².
- Zona de almacenamiento de baterías de 16 m².
- Separador de hidrocarburos.
- Báscula puente 60 t.
- Báscula RAEE.
- Centro descontaminación VFU, compacto.
- Depósitos líquidos y contenedores residuos peligroso VFU.
- Desmontadora de neumáticos.
- Cizalla cocodrilo pela cables.
- Molino triturador cables con cinta pesaje anti-obturación.
- Lavado a presión piezas reutilizables.
- Zona de recepción de residuos no peligrosos a gestionar de 65,5 m².
- Zona de pesaje de residuos no peligrosos de 42 m².

- Zona de almacenamiento de residuos no peligrosos a gestionar de 624 m².
- Zona de recepción de residuos peligrosos. Baterías.
- Zona de almacenamiento de residuos peligrosos (baterías) de 14 m².
- Zona de recepción y pesaje de RAEES de 21 m².
- Zona de almacenamiento de RAEES de 79,7 m².

3.2. Ubicación del proyecto.

3.2.1. Descripción del lugar.

La actividad objeto de este proyecto está ubicada en: c/ Goicoechea, 20 (polígono industrial SEPES, parcela P4-A1) de Plasencia (Cáceres). Las coordenadas UTM referidas a la Zona 29 ETRS89 son las siguientes: X 745835.05 ; Y = 4432138.81.

3.2.2. Alternativas de ubicación.

El documento ambiental plantea alternativas tanto para la selección del emplazamiento de la planta como para el trazado de la línea de evacuación:

Alternativas de emplazamiento:

Alternativa cero (descartada): implicaría la realización del proyecto en una nueva ubicación para la actividad en una parcela (fuera de la zona urbana) distinta a la actual ubicación con autorización ambiental, lo que supondría el fraccionamiento de la industrial y resultaría inoperante.

Alternativa 1: la alternativa que es objeto del proyecto.

Por tanto, finalmente la alternativa seleccionada para la instalación del centro de gestión de residuos es la alternativa objeto del proyecto al ser la más viable a nivel técnico, a nivel ambiental, a nivel de usos de suelo y de propiedad, sin sobreafecciones ambientales.

3.3. Características del potencial impacto.

- Red Natura 2000 y Áreas Protegidas.

El Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General de Sostenibilidad indica que el área de actuación no se encuentra incluida dentro de los límites de la Red Natura 2000 ni en Espacios Naturales Protegidos.



— Sistema hidrológico y calidad de las aguas.

El proyecto está ubicado en un suelo industrial consolidado y describe toda su superficie hormigonada. Por tanto, la afección a la calidad de las aguas, se prevé que no sea significativa. Por otro lado, se entiende que no existen obras que puedan afectar a dominio público hidráulico o zona de policía. No obstante, con la adopción de las medidas preventivas oportunas, se asegurará una mínima afección, evitando perjudicar a la calidad de las aguas. Además, para su funcionamiento la actividad deberá contar con autorización ambiental unificada y con autorización de vertido del Ayuntamiento.

El único consumo previsto es para los aseos del centro, que se estima en un máximo total de 50 m³/año. La competencia para el suministro es del propio Ayuntamiento, siempre y cuando disponga de los derechos de uso suficientes.

— Suelos.

La zona de ubicación del proyecto se encuentra en suelo industrial. Aplicando las correspondientes medidas preventivas (soleras hormigonadas e impermeabilizadas) no debería haber una afección al suelo significativa.

— Fauna.

No se contempla la existencia de especies protegidas en la zona. Por tanto, la afección a la fauna no es significativa.

— Vegetación.

En el área de implantación de la instalación no se encuentra ningún tipo de hábitat natural de interés comunitario que requiera la designación de zonas de especial conservación, según aplicación de la Directiva 97/62/CE, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de fauna y flora silvestres, en su anexo I relativo a tipos de hábitats.

— Paisaje.

La instalación se sitúa en un polígono industrial de terrenos llanos y totalmente consolidados. El paisaje circundante de la zona de implantación del proyecto, al igual que en el resto de la unidad paisajística, se caracteriza por la presencia de más actividades industrial. Por tanto, la afección al paisaje no es significativa.

- Calidad del aire, ruido y contaminación lumínica.

El impacto sobre la calidad del aire es mínimo, dado que la valorización es un simple almacenamiento, lo mismo que el ruido y la contaminación lumínica. Por tanto, la afección a estos factores no es significativa.

- Patrimonio arqueológico y dominio público.

La zona de ubicación del proyecto se encuentra en polígono industrial.

- Medio socioeconómico.

El impacto para este medio es positivo por la generación de empleo y de la actividad económica. Esto contribuirá a fijar población en el entorno de la instalación, que en Extremadura tiene una importancia vital. En cuanto a la actividad económica se verá beneficiada por la recaudación de impuestos (Impuesto sobre los Bienes Inmuebles, Impuesto sobre la Actividad Económica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras). La población se verá beneficiada por la creación de empleo y la mejora de la economía, lo que contribuirá a asentar la propia población e incrementará la renta media.

- Sinergias.

No se contempla sinergia alguna con el proyecto en cuestión.

Vulnerabilidad del proyecto.

El promotor incluye "Análisis de Vulnerabilidad del Proyecto" en el documento ambiental, de conformidad con lo estipulado en la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, en el que se analizan accidentes y catástrofes naturales, estableciéndose medias para aplicar en su caso.

En conclusión, se trata de una actividad que no tiene efectos adversos significativos sobre el medio ambiente, siempre que se apliquen las medidas recogidas en el apartado 4 "Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos sobre el medioambiente". Igualmente, el proyecto no afecta a espacios de la Red Natura 2000. Por ello, del análisis técnico se concluye que no es preciso someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria.

4. Condiciones y medidas para prevenir, corregir y compensar los efectos sobre el medioambiente.



a. Condiciones de carácter general.

- Los vertidos descritos tanto de aguas sanitarias, pluviales y del separador de agua/ sustancias aceitosas, deberá contar con la correspondiente autorización de vertidos municipal.
- Cualquier actuación que se realice en el DPH requiere autorización administrativa previa. De acuerdo con el artículo 126 del Reglamento del DPH, la tramitación de expedientes de autorización de obras dentro, o sobre, el DPH se realizará según el procedimiento normal regulado en los artículos 53 y 54, con las salvedades y precisiones que en aquel se indican.
- Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la normativa urbanística y en la autorización ambiental unificada, correspondiendo al Ayuntamiento y a la Dirección General de Sostenibilidad las competencias en estas materias.
- Al finalizar las actividades deberá dejar el terreno en su estadio original, se procederá al desmantelamiento íntegro de todas las instalaciones, incluyendo los cimientos y las edificaciones auxiliares o los sistemas de depuración que se hubieran construido.
- Deberán cumplirse todas las medidas protectoras y correctoras descritas en el documento ambiental, en tanto no entren en contradicción con el condicionado del presente informe.
- Se informará a todo el personal implicado en la ejecución de este proyecto del contenido del presente informe de impacto ambiental, de manera que se ponga en su conocimiento las medidas que deben adoptarse a la hora de realizar los trabajos. Asimismo, se dispondrá de una copia del presente informe en el lugar donde se desarrollen los trabajos.
- Cualquier modificación del proyecto original deberá ser comunicada al órgano ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que éste no se pronuncie sobre el carácter de la modificación, al objeto de determinar si procede o no someter nuevamente el proyecto al trámite ambiental oportuno.
- No se realizará ningún tipo de obra auxiliar sin contar con su correspondiente informe, según la legislación vigente.
- Si durante el desarrollo de los trabajos o la actividad se detectara la presencia de alguna especie de fauna o flora silvestre incluida en el Catálogo de Especies Amenazadas de Extremadura (Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el



Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura, y Decreto 78 /2018, de 5 de junio, por el que se modifica el Decreto 37/2001, de 6 de marzo, por el que se regula el Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Extremadura), y/o en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listados de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas), se notificará al personal técnico de la Dirección General de Sostenibilidad y al agente del Medio Natural de la zona que darán las indicaciones oportunas.

b. Medidas en fase de construcción.

- Con el fin de minimizar la ocupación del suelo y la afección a la vegetación del suelo que rodea la planta, se jalonará la zona de obras antes del inicio de la misma. De esta manera se evitará que la maquinaria circule fuera del área de ocupación.
- Los movimientos de tierra serán los mínimos imprescindibles.
- La maquinaria utilizada en las obras constará con el mantenimiento periódico preventivo del sistema silenciador de escapes y mecanismo de rodadura para minimizar los ruidos. Asimismo, constará con catalizadores que minimicen las emisiones a la atmósfera.
- El estacionamiento de la maquinaria en obra se realizará sobre solera impermeable de hormigón o similares.
- Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria deberán realizarse en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
- Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Consejería de Cultura.
- Se adoptarán medidas conducentes a la minimización del impacto cromático al objeto de favorecer la integración de la planta en el entorno.
- Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación.



- Los aceites usados y residuos peligrosos que puedan generar la maquinaria de la obra y los transformadores se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evaluación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa vigente en materia de residuos.
- En cualquier caso, la actuación deberá ceñirse a lo establecido en las correspondiente Normativa en materia Urbanística del Municipio.

c. Medidas en fase de explotación.

- Una vez terminadas las obras de ampliación se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando las instalaciones temporales, restos de maquinarias y escombros, que serán entregados a gestor de residuos autorizados.
- No podrán utilizarse productos fitosanitarios como herbicidas para el control de la vegetación espontánea, por el riesgo de contaminación de las aguas, de propagación de especies invasoras (*Conyza sp.*), y afecciones a la fauna.
- El agua procedente de la limpieza o de las lluvias ira directamente a los sumideros situados en el eje vertical de la entrada al solar, de ahí al separador de aguas con hidrocarburos y posteriormente a la arqueta de entrada de aguas pluviales, para finalmente ir a la red de aguas del polígono.
- Los residuos que se solicitan gestionar en el complejo industrial son los siguientes: Vehículos al final de su vida útil, residuos no peligrosos y RAEES.
- La valorización de los residuos indicados en el punto a.1 deberá realizarse mediante las operaciones de valorización indicadas en la tabla anterior, definidas en el anexo II de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. No se autorizan operaciones de gestión de los residuos distintas a las indicadas en el apartado anterior. La capacidad máxima de tratamiento de vehículos al final de su vida útil de la instalación será de 500 vehículos al año; siendo inferior a 10 toneladas al día.
- Las operaciones de descontaminación de vehículos al final de su vida útil, así como las operaciones de tratamiento para fomentar la preparación para la reutilización y el reciclado, cumplirán lo establecido en el anexo IV del Real Decreto 20/2017, de 20 de enero, sobre los vehículos al final de su vida útil.
- En lo que respecta a las operaciones de descontaminación, se extraerán y retirarán de forma controlada todos los fluidos, materiales y componentes indicados en dicho anexo,

y en particular los siguientes: baterías, sistemas de air-bag (retirada o neutralización), combustible y filtro de combustible, aceites y filtros de aceite, líquido refrigerante¹, anticongelante, fluido de los aparatos de aire acondicionado¹, y siempre que sea posible aquellos componentes que contengan mercurio. La realización de tales operaciones de extracción y retirada, garantizarán la efectiva descontaminación del vehículo y, en consecuencia, su consideración como residuo no peligroso (LER 16 01 06).

- Para la adecuada extracción de los fluidos del sistema de aire acondicionado, los profesionales del centro autorizado de tratamiento (CAT) que realicen las operaciones de descontaminación descritas, han de contar con la cualificación exigida de conformidad con el Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan.
- Por otro lado, y al objeto de facilitar el reciclado, se retirarán los siguientes residuos: catalizadores; componentes metálicos que contengan cobre, aluminio y magnesio (siempre que estos metales no se separen en los procesos de trituración); neumáticos y componentes plásticos de gran tamaño (por ejemplo: parachoques, salpicaderos, depósitos de fluido...), si estos materiales no son retirados en el proceso de fragmentación para ser reciclados como tales materiales; y vidrios.
- En general, los residuos generados deberán almacenarse previo a su gestión posterior, en almacenes con una capacidad adecuada donde cada uno de los residuos deberán estar físicamente diferenciadas sobre suelos impermeables, con una infraestructura de drenaje adecuada.
- Las instalaciones de almacenamiento de residuos deberán contar con la capacidad adecuada, de indicadores de nivel, y sistemas adecuados para evitar la generación de olores.
- Los residuos peligrosos deberán almacenarse en áreas cubiertas y de solera impermeable, que conducirá posibles derrames o lixiviados a arqueta de recogida estanca, cubeto de retención o sistema de similar eficacia.
- Los residuos no peligrosos no podrán almacenarse por un tiempo superior a dos años, si su destino final es la valorización, o a un año, si su destino final es la eliminación. Ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- El titular de la instalación deberá cumplir con las obligaciones de gestión de residuos correspondientes a los productores de residuos establecidas en la normativa de aplicación en cada momento.



- Los residuos producidos deberán almacenarse conforme a lo establecido en la normativa de aplicación en cada momento.
- El titular de la instalación industrial deberá llevar un registro de la gestión de todos los residuos gestionados y generados.
- Entre el contenido del registro de Residuos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos, así como aquellas prescripciones que por su naturaleza sea necesaria.
- Deberá mantener las instalaciones y equipos en condiciones óptimas, que eviten su deterioro y la generación de vertidos que puedan constituir riesgo para la contaminación del suelo.
- El ejercicio de la actividad se desarrollará con estricto cumplimiento de las obligaciones impuestas por la legislación sectorial que resulte de aplicación.
- La DGS podrá efectuar cuantas inspecciones y comprobaciones considere necesarias para comprobar el estado del suelo, así como requerir al promotor para que lleve a cabo análisis del mismo, sin vinculación alguna al contenido de la documentación presentada o aportada por el titular de la instalación.
- En el caso de producirse cualquier incidente en la actividad que pueda causar una afección al suelo, así como si en el emplazamiento se detectaran indicios de contaminación del suelo, el titular de la actividad informará inmediatamente de estas circunstancias a la DGS, a fin de adoptar las medidas que se estimen necesarias.
- Las instalaciones cuyo funcionamiento de lugar a emisiones contaminantes a la atmósfera habrán de presentar un diseño, equipamiento, construcción y explotación que eviten una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en la presente resolución por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestras y plataformas de acceso cumplirán la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera. La AAU establecerá unos valores límites de emisión.
- No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase los valores establecidos en el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones.



- La actividad desarrollada no superará los objetivos de calidad acústica ni los niveles de ruido establecidos como valores límite en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.
- A las instalaciones de alumbrado exterior les serán de aplicación las disposiciones relativas a contaminación lumínica, recogidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07.
- Con objeto de prevenir la dispersión de luz hacia el cielo nocturno, así como de preservar las condiciones naturales de oscuridad en beneficio de los ecosistemas, en las instalaciones de más de 1 kW de potencia instalada, se deberá cumplir lo siguiente:
 - El diseño de las luminarias será aquel que el flujo hemisférico superior instalado (FH-Sinst), la iluminancia, la intensidad luminosa, la luminancia y el incremento del nivel de contraste será inferior a los valores máximos permitidos en función de la zona en la que se ubique la instalación conforme a lo establecido en la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 Resplandor luminoso nocturno y luz intrusa o molesta del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias.
 - El factor de mantenimiento y factor de utilización cumplirán los límites establecidos en la ITC-EA-04, garantizándose el cumplimiento de los valores de eficiencia energética de la ITCEA-01.
 - Del mismo modo deberán contar con detectores de presencia y con sistema de encendido y apagado a que se adapte a las necesidades de luminosidad.
 - El titular de la instalación industrial deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el libre acceso a las instalaciones de recogida y tratamiento de las aguas residuales, emisiones atmosféricas o residuos del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.
- En todo caso, en los almacenamientos de sustancias y preparados líquidos, de entre los indicados, se dispondrá de sistema impermeable y estanco de recogida de fugas y derrames.



d. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

- El promotor deberá disponer de un programa de vigilancia ambiental que deberá contener, al menos, un informe anual sobre el seguimiento de las medidas incluidas en el informe de impacto ambiental.
- En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas correctoras suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas, así como otros aspectos relacionados con el seguimiento ambiental no recogidos inicialmente.

Teniendo en cuenta todo ello, así como la no afectación del proyecto a espacios de la Red Natura 2000, se informa que, de acuerdo con la evaluación de impacto ambiental simplificada practicada conforme a lo previsto en la subsección 2.^a de la sección 2.^a del capítulo VII del título I, tras el análisis realizado con los criterios del anexo X de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no es previsible que el proyecto "centro de gestión de residuos de Desguace Solano, SL, en Plasencia" vaya a producir impactos adversos significativos sobre el medio ambiente, y por tanto, no se considera necesario su sometimiento al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria.

El informe de impacto ambiental perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el Diario Oficial de Extremadura, no se hubiera procedido a la autorización del proyecto en el plazo de 5 años desde su publicación.

Su condicionado podrá ser objeto de revisión y actualización por parte del órgano ambiental cuando:

- Se produzca la entrada en vigor de nueva normativa que incida sustancialmente en el cumplimiento de las condiciones fijadas en el mismo.
- Cuando durante el seguimiento del cumplimiento del mismo se detecte que las medidas preventivas, correctoras o compensatorias son insuficientes, innecesarias o ineficaces.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.6 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el informe de impacto ambiental no será objeto de recurso alguno, sin perjuicio de los que, en su caso, procedan en vía administrativa o judicial frente al acto, en su caso, de autorización del proyecto.

El informe de impacto ambiental será objeto de publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible (<http://extremambiente.gobex.es/>).



El presente informe de impacto ambiental se emite a los solos efectos ambientales y en virtud de la legislación específica vigente, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones sectoriales o licencias que sean necesarias para la ejecución del proyecto.

Mérida, 3 de septiembre de 2024.

El Director General de Sostenibilidad,
GERMÁN PUEBLA OVANDO

• • •



CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se dispone la publicación de la certificación en la que se recogen los Acuerdos, de fecha 9 de mayo de 2024, adoptados por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres) y la Corporación Municipal", para proceder a la modificación del epígrafe a) del apartado 6 del artículo 44, del apartado 3 del artículo 51 y de los apartados 3 y 5 del artículo 69 del citado convenio. (2024062843)

Vista la certificación en la que se recogen los Acuerdos, de fecha 9 de mayo de 2024, adoptados por los miembros integrantes de la Comisión Negociadora del "Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres) y la Corporación Municipal" (código de convenio 10000832011999, publicado en DOE de 3 de mayo de 2024), para proceder a la modificación del epígrafe a) del apartado 6 del artículo 44, del apartado 3 del artículo 51 y de los apartados 3 y 5 del artículo 69 del citado convenio, los cuales fueron ratificados por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 6 de junio de 2024.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en el artículo 38 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad, y en el artículo 6 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, que crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 2 de septiembre de 2024.

La Directora General de Trabajo,
PILAR BUENO ESPADA



Don Jesús Fermín Vicente Trujillo, Secretario-Interventor con ejercicio profesional en el Excmo. Ayuntamiento de Madroñera (Cáceres).

Certifico, salvo error material, aritmético o de hecho: Que en la de mesa de negociación celebrada el 9 de mayo de 2024, con asistentes:

- Sra. Alcaldesa-Presidenta: Doña María José González Collado.
- Comité de empresa:
 - Doña Isabel Moza Barquilla (UGT).
 - Don Abel Casco Sánchez (UGT).
 - Don Eugenio Gutiérrez Molina (UGT).
 - Doña María Nieves Sánchez Rodríguez (UGT).
- Organizaciones sindicales: Doña Sonia Fernández González (UGT).
- Sr. Secretario: Don Jesús Fermín Vicente Trujillo.

Así como, en sesión de Pleno Extraordinario y urgente de este Ayuntamiento de fecha 6 de junio de 2024, se aprobó la modificación del convenio colectivo y la modificación del acuerdo de funcionarios municipal, certificando con el presente de manera resumida a modo de aclarar lo acordado en los anteriores mencionados órganos colegiados, de acuerdo al requerimiento de la Dirección General de Trabajo de la Junta de Extremadura con n.º de registro municipal 2024-E-RC-1568:

— Donde dice:

“En el epígrafe a) del apartado 6 del artículo 44 del convenio, se establece que las personas trabajadoras tendrán derecho a un permiso... “Por accidente, enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario de parientes de 1er y 2.º grado de consanguinidad y afinidad, se tendrá derecho hasta 3 días hábiles, ...”.

— Debe decir:

“Cinco días por accidente o enfermedad graves, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización que precise reposo domiciliario del cónyuge, pareja de hecho o parientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho, así como de cualquier otra persona distinta de las anteriores, que conviva con la persona trabajadora en el mismo domicilio y que requiera el cuidado efectivo de aquella”.

— Donde dice:

“En el apartado 3 del artículo 51 del convenio, se prevé que “Además del reconocimiento médico de ingreso el personal municipal deberá someterse a reconocimiento médico



anual, cuyo resultado se pondrán en conocimiento del trabajador o trabajadora y de la administración. A este último, únicamente en lo relativo a la aptitud o no para desempeñar el puesto de trabajo o por el riesgo de contagio a juicio de la autoridad médica.

El personal que realice su trabajo con pantalla de ordenador deberá someterse a las revisiones médicas necesarias cada seis meses o por prescripción facultativa, al personal sanitario se le facilitaran gratuitamente las vacunas necesarias valorando para ellos los agentes infecciosos a los que esté expuesto.

Si como consecuencia de reconocimiento médico se descubriese en algún trabajador o trabajadora enfermedad que le incapacite para el desarrollo normal de la función que desempeña, la corporación, de mutuo acuerdo entre las partes, le destinaría a otro puesto de trabajo de nivel profesional similar al que hubiera venido desempeñando, siempre que la dolencia no le impida desarrollar las funciones y no fuera inconveniente la dolencia que pudiera padecer”.

— Debe decir:

“Esta vigilancia solo podrá llevarse a cabo cuando el trabajador preste su consentimiento. De este carácter voluntario sólo se exceptuarán, previo informe de los representantes de los trabajadores, los supuestos en los que la realización de los reconocimientos sea imprescindible para evaluar los efectos de las condiciones de trabajo sobre la salud de los trabajadores o para verificar si el estado de salud del trabajador puede constituir un peligro para el mismo, para los demás trabajadores o para otras personas relacionadas con la empresa o cuando así esté establecido en una disposición legal en relación con la protección de riesgos específicos y actividades de especial peligrosidad”.

— Donde dice:

“En los apartados 3 y 5 del artículo 69 del convenio, se regulan los plazos de la prescripción de faltas y sanciones, respectivamente (presuntamente por analogía con las previsiones contenidas en los artículos 58 y 60.2 LET), estableciéndose que:

Apartado 3. “Las faltas leves prescribirán a los diez días; las graves a los veinte días, y las muy graves a los sesenta días, en todos los casos contados desde que la falta se hubiese cometido y, en todo caso, a los seis meses de su comisión. Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido o información preliminar, incluida la audiencia previa al interesado que pueda instruirse en su caso”.

Apartado 5. “Las sanciones prescribirán a todos los efectos, sin ser tenidas en cuenta en el expediente personal, a partir de la fecha de término de su cumplimiento, en los siguientes plazos:

- a) Las sanciones por falta leve a los 3 meses.
- b) Las sanciones por falta grave a los 6 meses.
- c) Las sanciones por falta muy grave al año”.



— Debe decir:

“1. Las infracciones muy graves prescribirán a los 3 años, las graves a los 2 años y las leves a los seis meses; Las sanciones impuestas por faltas muy graves prescribirán a los tres años, las impuestas por faltas graves a los dos años y las impuestas por faltas leves al año”.

2. El plazo de prescripción de las faltas comenzará a contarse desde que se hubieran cometido, y desde el cese de su comisión cuando se trate de faltas continuadas.

En de las sanciones, desde la firmeza de la resolución sancionadora”.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos se rubrica el presente certificado con el visto bueno de la Señora Alcaldesa-Presidenta de Madroñera, a fecha de firma electrónica al margen. Constató el presente certificado de cuatro páginas, de lo que yo, el Secretario, Doy Fe.

V.º B.º

La Alcaldesa-Presidenta,

MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ COLLADO

El Secretario,

JESÚS FERMÍN VICENTE TRUJILLO



RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada "Asociación Empresarios Extremeños del Automático", en siglas AEMEXA, con número de depósito 81000007 (antiguo número de depósito 06/300 y CA/7). (2024062848)

Vista la solicitud de modificaciones estatutarias presentada por la entidad denominada "Asociación Empresarios Extremeños del Automático", en siglas "AEMEXA", se dicta la presente resolución en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. El día 17 de julio de 2024 ha sido presentada solicitud de depósito de modificaciones estatutarias por D. Inocencio Enrique González, en representación de la entidad referenciada, mediante escrito tramitado con el número de entrada 81/2024/000080.

Segundo. Junto con la solicitud, se ha presentado como documentación adjunta:

- Certificado de la Asamblea General Ordinaria celebrada, donde se adoptó el acuerdo de modificación estatutaria, de fecha 26 de junio de 2024.
- Texto íntegro de los estatutos de la entidad.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La competencia corresponde a esta Dirección General al amparo de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 187/2018, de 13 de noviembre, sobre distribución de competencias y sobre creación de registros públicos en materia de ejecución de la legislación laboral, por el que se crea el depósito de estatutos de asociaciones empresariales y sindicales.

Segundo. El artículo 2 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales, en conexión con el artículo 7 del mismo texto legal, dispone que las organizaciones empresariales podrán depositar las modificaciones de sus estatutos.

Tercero. El citado artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, establece que junto con la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

1. Acta de la reunión de la asamblea general o del órgano competente para la modificación estatutaria de acuerdo con los estatutos de la organización, o certificación de ésta extendida por la persona o cargos con facultad para otorgarla de conformidad con los estatutos, que recoja el acuerdo adoptado por el que se modifican los estatutos y la relación de artículos modificados.



2. Texto íntegro de los nuevos estatutos que contengan los artículos modificados, firmados bien digitalmente o bien en todas sus páginas por los representantes de la organización, en los que se haga constar, mediante la oportuna diligencia extendida al final del documento, que han quedado redactados con la inclusión de las modificaciones acordadas en la asamblea general o, en su caso, de conformidad con el procedimiento establecido en sus estatutos, así como, en ambos casos, la fecha en que se adoptó la modificación.

Cuarto. Examinada la documentación que consta en el expediente se comprueba que los documentos aportados adolecen de defectos subsanables.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 13 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, se le requirió para que subsanara los defectos advertidos en el plazo de 10 días hábiles, con indicación de que, de no hacerlo, se rechazaría el depósito mediante resolución exclusivamente fundada en la carencia de alguno de los requisitos mínimos previstos en dicho real decreto.

En fecha 7 de agosto de 2024 se realiza trámite de subsanación mediante la aportación de la documentación requerida, comprobándose que cumple todos los requisitos legales establecidos por la citada norma.

Por lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. Admitir la solicitud de depósito de modificaciones estatutarias presentada por la entidad denominada "Asociación Empresarios Extremeños del Automático", en siglas "AEMEXA".

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el "Diario Oficial de Extremadura".

Todo ello se hace público para que quien pudiera considerarse interesado pueda examinar los Estatutos depositados en las dependencias de esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital (ubicadas en la avenida de Valhondo, s/n, Edificio III Milenio, módulo 6, 1.ª planta, de 06800 Mérida) o consultarlos a través de la aplicación DEOSE en la siguiente dirección de internet: https://expinterweb.mites.gob.es/deose/?request_autoridadlaboral=8100 y, en su caso, solicitar ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, en virtud de lo establecido por los artículos 2.j), 7.a), 11.1.b) y 173 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Mérida, 2 de septiembre de 2024.

La Directora General de Trabajo,
PILAR BUENO ESPADA

• • •

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2024, de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se aprueba la segunda concesión de las ayudas previstas en la Resolución de 17 de abril de 2024, por la que se convocan ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias en centros privados concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2024/2025. (2024062842)

De conformidad con lo establecido en el resuelvo noveno y décimo de la Resolución de 17 de abril de 2024 (DOE núm. 83, 30 abril) de la Dirección General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios, por la que se convocan ayudas destinadas a la financiación del desarrollo de las actividades formativas complementarias en centros privados concertados de Educación Infantil, Primaria y específicos de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso académico 2024/2025.

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas, que se especifican en anexo a esta resolución, por importe de 69.554,70 € (sesenta y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro euros y setenta céntimos), con el siguiente desglose, distribuidos según las siguientes modalidades, las cuales se imputarán con cargo a la partida G/222G/47000, Fondo CAG000001 y Programa de financiación 20040128:

Anualidad 2024	Anualidad 2025
Nóminas y S. Social: 17.095,30 €	Nóminas y S. Social: 51.459,40 €
Gastos de funcionamiento: 0,00 €	Gastos de funcionamiento: 1.000,00 €

Segundo. Esta resolución es un segundo acto de concesión.

Contra la presente resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Mérida en el plazo de dos meses. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 3 de septiembre de 2024.

El Director General del Ente Público
Extremeño de Servicios Educativos
Complementarios,
(PD, Resolución 25 de agosto de 2023.
DOE núm. 168, de 31 de agosto),
EDUARDO VILLAVERDE TORRECILLA

**ANEXO**

Nº COL. CONCERTADO	Nº CONCESIÓN	INTERLOCUTOR COMERCIAL	NIF	CENTRO EDUCATIVO	COD. REGISTRO DE CENTROS	Nº MONITORES 23-24	ESPECIALIDADES	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	GTOS FUNCIONAMIENTO	TOTAL AYUDA 2024/2025	SUBTOTAL
1	2ª CONCESIÓN	2000012816	F10020022	SCL DE ENSEÑANZA SAN CALIXTO-PLASENCIA-	10004691 - COL. San Calixto (Plasencia)	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
1	2ª CONCESIÓN	2000012816	F10020022	SCL DE ENSEÑANZA SAN CALIXTO-PLASENCIA-	10004691 - COL. San Calixto (Plasencia)	1	TICs	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
2	2ª CONCESIÓN	2000012675	F06486864	PROFESORES DE ALMENDRALEJO SOC.COOP COL. RUTA DE LA PLATA	06000231 - COL. Ruta de la Plata (Almendralejo)	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
2	2ª CONCESIÓN	2000012675	F06486864	PROFESORES DE ALMENDRALEJO SOC.COOP COL. RUTA DE LA PLATA	06000231 - COL. Ruta de la Plata (Almendralejo)	1	FOMENTO DE LA LECTURA	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €
3	2ª CONCESIÓN	2000017573	R0600293E	COL. RAMÓN IZQUIERDO - SALESIANOS (BADAJOZ)	06000800 - COL. Ramón Izquierdo (Badajoz)	1	TEATRO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
3	2ª CONCESIÓN	2000017573	R0600293E	COL. RAMÓN IZQUIERDO - SALESIANOS (BADAJOZ)	06000800 - COL. Ramón Izquierdo (Badajoz)	1	INTELIGENCIA EMOCIONAL	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	13.910,94 €



Nº COL. CONCERTADO	Nº CONCESIÓN	INTERLOCUTOR COMERCIAL	NIF	CENTRO EDUCATIVO	COD. REGISTRO DE CENTROS	Nº MONITORES 23-24	ESPECIALIDADES	ANUALIDAD 2024	ANUALIDAD 2025	GTOS FUNCIONAMIENTO	TOTAL AYUDA 2024/2025	SUBTOTAL
4	2ª CONCESIÓN	2000017617	R10001701	COLEGIO NTRA.SRA.DE GUADALUPE(NAVALIMO)RAL DE LA MATA)COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS	1003921- COLEGIO NTRA. SRA.DE GUADALUPE(NAVALIMO RAL DE LA MATA)COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS	1	ESTUDIO DIRIGIDO	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
4	2ª CONCESIÓN	2000017617	R10001701	COLEGIO NTRA.SRA.DE GUADALUPE(NAVALIMO)RAL DE LA MATA)COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS	1003921- COLEGIO NTRA.SRA.DE GUADALUPE(NAVALIMO RAL DE LA MATA)COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS	1	INGLES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
4	2ª CONCESIÓN	2000017617	R10001701	COLEGIO NTRA.SRA.DE GUADALUPE(NAVALIMO)RAL DE LA MATA)COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS	1003921- COLEGIO NTRA.SRA.DE GUADALUPE(NAVALIMO RAL DE LA MATA)COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS	1	PSICOMOTRICIDAD	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	
4	2ª CONCESIÓN	2000017617	R10001701	COLEGIO NTRA.SRA.DE GUADALUPE(NAVALIMO)RAL DE LA MATA)COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS	1003921- COLEGIO NTRA. SRA.DE GUADALUPE(NAVALIMO RAL DE LA MATA)COMUNIDAD HERMANOS MARISTAS	1	PLASTICA-MANUALIDADES	1.709,53 €	5.145,94 €	100,00 €	6.955,47 €	27.821,88 €
						10		17.095,30 €	51.459,40 €	1.000,00 €	69.554,70 €	69.554,70 €

**ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2024 por el que se notifican resoluciones de pago, subsanaciones y trámites de audiencia de determinadas solicitudes de liquidación para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU), correspondientes a la convocatoria de 2021, al amparo del Decreto 146/2021, de 3 de diciembre. (2024081442)

El Decreto 146/2021, de 3 de diciembre (DOE n.º 249, de 29 de diciembre), establece las bases reguladoras de concesión de ayudas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU) y aprueba la convocatoria para el ejercicio 2021.

Podrán acceder al texto íntegro de esta comunicación, con sus claves personalizadas, a través de la notificación individual en la plataforma LABOREO:

<https://laboreo.juntaex.es/>

Tanto el escrito del recurso, en relación a los expedientes relacionados en el anexo I, como la presentación de documentación subsanada, en relación a los expedientes relacionados en el anexo II y III, se presentarán a través de la plataforma ARADO:

<https://aradoacceso.juntaex.es/>

(trámite "Presentación documentación ayudas FEADER NO SIG – INVERSIONES").

Tanto las personas físicas como las jurídicas, en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y de acuerdo con el artículo 13 del decreto, están obligadas a la utilización de los medios electrónicos.

Mérida, 4 de septiembre de 2024. El Jefe de Servicio de Ayuda a la Industria Agroalimentaria, JESÚS MIGUEL PÉREZ DURÁN.



**ANEXO I**

RESOLUCIONES DE PAGO

De acuerdo a los artículos 45 y 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en lo dispuesto en los artículo 27 del Decreto 146/2021, de 3 de diciembre (DOE n.º 249, de 29 de diciembre), por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para inversiones destinadas a la transformación y comercialización de productos agrícolas en la Comunidad Autónoma, dentro de las medidas EU para hacer frente al impacto de la crisis COVID-19 (Next Generation EU), se notifica la resolución del procedimiento del pago de determinadas ayudas, convocatoria correspondiente al ejercicio de 2021, y que afectan a las solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la presente notificación, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, o ante el titular de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de conformidad con el artículo 101.3 y 101.4 de la ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en conexión con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer cualquier otro que estime pertinente.

Expediente	CIF/NIF	Nombre
NG-21-083	****5833	FRUTAS TORREBAJA SOC .COOPERATIVA



**ANEXO II**

SUBSANACIONES

Una vez examinadas las solicitudes de liquidación que se relacionan en el anexo adjunto presentadas en la citada convocatoria, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.3 de este decreto, se requiere para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a esta notificación, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Expediente	CIF/NIF	Nombre
NG-21-063	****1369	EMBUTIDOS PAQUI, SL
NG-21-173	****6981	CÁRNICAS MALDONADO, SL
NG-21-214	****6180	SCL DEL CAMPO DE LA SANTA CRUZ



**ANEXO III****TRÁMITES DE AUDIENCIA**

Una vez examinada la documentación que obra en los expedientes que se relacionan en el anexo adjunto, y de acuerdo con lo dispuesto a los artículos 45 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifican los referidos trámites para que, en el plazo improrrogable de 10 días hábiles a contar, desde el día siguiente a esta notificación, puedan realizar alegaciones así como presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Expediente	CIF/NIF	Nombre
NG-21-027	****4949	VEGALAGUNA OLVI, SL
NG-21-029	****1008	ESPAGRY IBÉRICA, SL
NG-21-034	****7122	PRODUCTOS SILVESTRES JULIAN MARTÍN, SL





ANUNCIO de 4 de septiembre de 2024 sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del expediente AT-9482. (2024081449)

Por tener concedido el proyecto de i-DE Redes Eléctricas Inteligentes, SAU, denominado "Reforma de un tramo de la LAMT, de 20 kV, 3515-03 "Navalmoral" de la ST "Almaraz", entre los apoyos 2115 y 2140 de la misma (derivación a CT "Espadañal" n.º 140500160), en el término municipal de Navalmoral de la Mata (Cáceres)", registrado con el número AT-9482, la declaración de utilidad pública por Resolución del Servicio Ordenación Industrial, Energética y Minera, de fecha 30-05-2024 publicada en el DOE n.º 112 de fecha 11-06-2024 y, de conformidad con el artículo 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito, (y en dicha relación) para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de peritos y notario.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

FECHA, LUGAR Y HORA DE LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS

Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata el día 01-10-2024 a las 10:30 horas (hora de comienzo del acto).

Cáceres, 4 de septiembre de 2024. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, PS, El Jefe del Servicio de Normalización Industrial, Energética y Minera (Resolución de 24/11/2023 de la DG de Industria, Energía y Minas), ELADIO SANABRIA BERNABÉ.



RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS. AT-9482

N.º	Polígono	Parcela	Paraje	Término Municipal	Nombre	Apoyos Cantidad	Apoyos m ²	Vuelo Longitud	Vuelo m ²	Ocup. Tem. m ²	Ocup Temp Accesos m ²	Día y hora
1	11	27	Espadañal	Navalmoral de la Mata	TAHON CATERING SL	2115 existente y 6 nuevos apoyos (A1-A6)	19,17	973,02	5.838,12	4.865,10	4.210,00	01/10/2024 - 10:30 h

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2024, de la Secretaría General, por la que se acuerda la apertura de la fase de consulta, audiencia e información pública en relación con el proyecto de Decreto por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas a otorgar a entidades locales de menos de 20.000 habitantes destinadas al desarrollo de pueblos inteligentes y se aprueba la primera convocatoria. (2024062864)

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de los artículos 7 y 40 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, se reconoce el derecho de los ciudadanos a participar en la elaboración de disposiciones de carácter general. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 24.1 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el procedimiento de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones financiadas con fondos europeos se tramitará por la vía de urgencia, efectuándose conjuntamente los trámites de consulta, audiencia e información pública.

En su virtud, en cumplimiento de las citadas normas,

RESUELVO:

Acordar la apertura del trámite de consulta, audiencia e información pública por un plazo de siete días naturales, contados desde la publicación del proyecto de decreto en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura. El sometimiento al trámite abreviado viene justificado por el artículo 24 del Decreto-ley 3/2021, de 3 de marzo, de medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Por tanto, se pone a disposición de los interesados el proyecto normativo con el fin de que puedan formularse las proposiciones, sugerencias o recomendaciones que se estimen oportunas, las cuales podrán presentarse a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o a través del siguiente correo electrónico dgdr.eetd@juntaex.es.



El horario y lugar de exposición del proyecto de decreto será, durante los días señalados, de 10:00 horas a 14:00 horas en las dependencias de la Dirección General de Digitalización Regional, Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, Paseo de Roma, s/n, Módulo A, tercera planta de Mérida (Badajoz).

Así mismo, el borrador estará a disposición de la ciudadanía en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura:

<http://gobiernoabierto.juntaex.es/transparencia/web/c-eetd>

Mérida, 6 de septiembre de 2024. El Secretario General, JUAN ANDRÉS MORENO MARTÍN.

• • •





AYUNTAMIENTO DE ALBALÁ

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2024 sobre aprobación definitiva de la modificación n.º 6 del Plan General Municipal. (2024081447)

Que en la sesión celebrada el 26 de julio de 2024 se adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la modificación n.º 6 del Plan General Municipal desclasificar parte del suelo urbano para clasificarlo como suelo rústico (equivalente a suelo no urbanizable tipo 3 SNU-T3 en el Plan General Municipal de Albalá).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso potestativo de reposición no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Albalá, 2 de septiembre de 2024. El Alcalde, JUAN RODRÍGUEZ BOTE.

• • •





AYUNTAMIENTO DE GUIJO DE GRANADILLA

ANUNCIO de 26 de agosto de 2024 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2024081444)

Acuerdo del Pleno de fecha 22 de agosto de 2024 del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla por el que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle para la modificación de la alineación en la calle El Rodeo, n.º 23 de Guijo de Granadilla, establecido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Guijo de Granadilla.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

Tipo	Modificación de trazado de vial y reajuste de alienaciones
Sector afectado	Zona de ordenanza 1.
Instrumento que desarrolla	Planeamiento general – Normas Subsidiarias
Motivación	<p>Modificación de la alineación en la Calle El Rodeo, nº 23 de Guijo de Granadilla para ampliar el ancho del vial, el cual es en la actualidad demasiado estrecho para la circulación y accesibilidad de las personas y vehículos.</p> <p>El inmueble afectado por el ESTUDIO DE DETALLE corresponde con, según Catastro: - Calle El Rodeo, nº 23, con referencia Catastral 1428913QE4512N0001AK, cuyos parámetros urbanísticos son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none">• La parcela y el vial se encuentran en la Zona de Ordenanza 1 de las NN.SS.• No se modifican las ordenanzas para el solar resultante. Art 115. Dimensiones de la parcela mínima NN.SS.: Las dimensiones que habrán de reunir las parcelas para su consideración como solar edificable, serán las siguientes:<ul style="list-style-type: none">◦ Superficie mínima 100 m².◦ Fachada mínima 6 m a vía pública.◦ Fondo mínimo 10 m.
Calificación del suelo	Urbano. Ordenanza Residencial Tipo 1.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guijo de Granadilla, 26 de agosto de 2024. El Alcalde, MARCO ANTONIO GARCÍA GARCÍA.



ANUNCIO de 26 de agosto de 2024 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle. (2024081445)

Acuerdo del Pleno de fecha 22 de agosto de 2024 del Ayuntamiento de Guijo de Granadilla por el que se aprueba definitivamente expediente de Estudio de Detalle para la modificación del trazado de vial que afecta a la parcela 1279 del polígono 10 del término municipal de Guijo de Granadilla, establecido por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Guijo de Granadilla.

Habiéndose aprobado definitivamente el siguiente Estudio de Detalle, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 69 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Extremadura:

Tipo	Modificación de las alineaciones y rasantes de las edificaciones y viarios, excluidos los sistemas generales.
Sector afectado	Zona de ordenanza 1.
Instrumento que desarrolla	Planeamiento general – Normas Subsidiarias
Motivación	Alineación de la vía pública
Calificación del suelo	Urbano. Ordenanza Residencial Tipo 1.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Guijo de Granadilla, 26 de agosto de 2024. El Alcalde, MARCO ANTONIO GARCÍA GARCÍA.

• • •





AYUNTAMIENTO DE VALDEHÚNCAR

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2024 sobre aprobación inicial de Estudio de Detalle. (2024081437)

Por Decreto de la Alcaldía n.º 2024/0094, de 28 de agosto de 2024, se aprueba inicialmente el proyecto de Estudio de Detalle de ajuste de alineaciones del inmueble sito en avenida Virgen de Guadalupe n.º 24 (n.º 18 de policía), tramitado a instancia de Dña. Gremy Greasse Cordova Huamán.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 57.5 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura y 65.4 del Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, aprobado por Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, el expediente se somete a información pública por un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, a fin de que quienes pudieran tenerse por interesados en dicho expediente, puedan comparecer y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

Durante dicho período se podrán formular las alegaciones que se estimen pertinentes, encontrándose el expediente de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, en horario de atención al público, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://valdehuncar.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a los interesados, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Valdehúncar, 2 de septiembre de 2024. El Alcalde, ISIDRO NUEVO FERRERAS.

• • •





FUNDACIÓN FUNDECYT-PCTEX

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2024 por el que se da publicidad a una oferta de trabajo (Ref. IS Metal Aire S6), en español e inglés, para el Centro Ibérico de Investigación en Almacenamiento Energético (CIIAE). (2024081452)

INVESTIGADOR SENIOR

Puesto ofertado: IS Baterías de Metal-Aire S-6.

Fecha de la oferta: Publicación DOE.

Proyecto: CIIAE – REF. IS Baterías de Metal-Aire S-6 (Almacenamiento Eléctrico).

Departamento: Almacenamiento Eléctrico.

Fecha prevista de incorporación: 4.º trimestre 2024.

Centro de trabajo:	Universidad de Extremadura. Campus de Cáceres	
Tareas a desarrollar:	Gestión de proyectos de baterías de Metal-aire Gestión de proyectos de modelado Diseminación de resultados Apoyo a gestión de laboratorio	
Duración del contrato y/o dotación económica total:	Contrato Temporal. Duración inicial: septiembre 2025, con posibilidad de prórroga	Salario Base Bruto Aual: 46.129,58 €
Formación académica requerida:	Dr. Ing. Química /Dr. CC. Químicas / Dr. Ing. Industrial o equivalente / Dr. Físicas	
Otra formación:	Valorable: Master en electroquímica o similar	
Experiencia profesional:	– Proyectos de Baterías de metal-aire mínimo 2 años – Participación en al menos 4 proyectos europeos (H2020, FP7, etc) o equivalentes o experiencia en empresa privada equivalente	



Requerimientos para el puesto:	Técnicas específicas (analíticas, software, cálculos, prototipado, etc.)	AAS, ICP, DRX, DMA, TGA, DSC, TMA, SEM
	Participación y/o colaboración en proyectos de I+D+i / empresariales	Mínimo participación en 4 proyectos europeos o nacionales o equivalentes
	Experiencia en Centros de Investigación / Empresas	Si. Mínimo estancia de 1 año (en total)
	Idiomas	Excelentes habilidades orales y escritas en inglés
	Competencias transversales	Trabajo en equipo Dotes de comunicación
	Disponibilidad para viajar y estancias en el extranjero	SI
	Publicaciones: artículos científicos (en revistas indexadas en Web of Science y/o Scopus), tesis (PhD y/o máster), presentaciones en congresos, reportes, informes técnicos, guías técnicas, etc	Mínimo 10 artículos publicados. Mínimo participación en 5 congresos
<p>A Valorar:</p> <p>Haber sido Investigador Principal en proyectos regionales/nacionales/europeos o de contratación directa.</p> <p>Haber dirigido tesis doctorales.</p> <p>Haber dirigido TFG, TFM o proyectos de alumnos asimilables.</p> <p>Haber sido primer autor en al menos tres artículos científicos</p> <p>Valorable conocimiento de modelado de sistemas electroquímicos.</p> <p>Valorable otros idiomas, excluyendo idioma materno.</p> <p>Valorable haber conseguido Torres Quevedo, Juan de la Cierva, Ramón y Cajal, MarieCurie o contratos de investigación de concurrencia competitiva equivalentes.</p> <p>Tiempo de estancias en distintos centros de realización de la Tesis Doctoral.</p>		



Pruebas de Selección:

TÉCNICA: Proyecto científico SI X NO

Máximo 4 hojas en inglés en los que desarrolle un proyecto científico propio

IDIOMA: ORAL SI X NO

Se evaluará durante la entrevista

ENTREVISTA DE TRABAJO: SI X NO

Interesados:

Enviar toda la documentación necesaria incluida en las bases de la convocatoria y la oferta de trabajo, así como la solicitud de admisión. Fecha máxima 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en DOE, indicando REF. IS Baterías de Metal-Aire S-6 (Almacenamiento Eléctrico).

FUNDECYT-PCTEX (Edificio Parque Científico Tecnológico), avenida de la Investigación, s/n, Edificio PCTEX, Campus de la Universidad de Extremadura – 06006 Badajoz (España).

Email: ciae.personal@fundecyt-pctex.es

Teléfono: +34 927 690 042 Extensión 107.

www.fundecyt-pctex.es

www.ciae.org

Badajoz, 3 de septiembre de 2024. El Director Gerente de FUNDECYT-PCTEX, JOSÉ LUIS CANITO LOBO.

**SENIOR RESEARCHER**

Position offered: IS METAL AIR BATTERIES S-6.

Offer Date: DOE Publication.

Project: CIIAE – REF. IS- METAL AIR BATTERIES S6 (Electrical Energy Storage).

Department: Electrical Energy Storage.

Expected date of incorporation: 4th quarter 2024.

Workplace:	University of Extremadura. Campus de Cáceres	
Tasks to be developed:	Project management of Metal-air batteries or similar Modeling Project Management Dissemination of results Laboratory management support	
Duration of the contract and salary (per annum):	Temporary Contract. Initial duration: 2025 September, with the possibility of extension	Annual Gross Base Salary: 46.129,58 €
Academic background required:	Dr. Chemical Eng / Dr. Chemistry / Dr. Industrial Eng. or similar / Dr. Physics or another equivalent	
Other education:	Assessable: Master in electrochemistry or similar	
Professional experience:	<ul style="list-style-type: none"> – Metal-air Battery Projects minimum 2 years – Participation in at least 4 European projects (H2020, FP7, etc.) or equivalent or equivalent private enterprise experience 	



Job requirements (have to be fulfilled):	Specific techniques (analytics, software, calculations, prototyping, etc.)	AAS, ICP, DRX, DMA, TGA, DSC, TMA, SEM
	Participation and/or collaboration in R&D&I/business projects	Minimum participation in 4 European or national projects or equivalent
	Experience in Research Centers / Companies	Yes. Minimum stay of 1 year (in total)
	Languages	Excellent oral and written skills in English
	Cross-cutting competences	Teamwork Communication skills
	Willingness to travel and stay abroad	YES
	Publications: scientific articles (in journals indexed in Web of Science and/or Scopus), theses (PhD and/or master's degree), presentations at congresses, reports, technical reports, technical guides, etc.	Minimum 10 published articles Minimum participation in 5 congresses
<p>To be evaluated (adds points to the final evaluation)</p> <p>Experience as Principal Investigator in regional project/ nationals/ Europeans or direct contracting.</p> <p>Experience as director of doctoral/PhD theses.</p> <p>Experience leading students grade/master projects or equivalent projects of students.</p> <p>Experience as first author in at least three scientific articles.</p> <p>Valuable knowledge of electrochemical modelling systems.</p> <p>Other languages, excluding mother tongue, can be valued.</p> <p>Valuable to have obtained Torres Quevedo, Juan de la Cierva, Ramon and Cajal, MarieCurie or equivalent competitive competition research contracts.</p> <p>Time of stays in different centers of realization of the Doctoral Thesis.</p>		



Selection process details:

Technical test: SCIENTIFIC PROJECT YES NO

Maximum 4 sheets in English in which you develop your own scientific project

LANGUAGE: ENGLISH ORAL YES NO (Will be evaluated during the interview)

JOB INTERVIEW: YES NO

Interested parties/interested parties:

Please, send all the documents requested by the terms and conditions of the call for proposals, together with all the documents requested by this job offer, with the deadline being 15 calendar days from the day following the publication on the DOE, and indicating the following reference REF. IS- METAL AIR BATTERIES S6 (Electrical Energy Storage).

FUNDECYT-PCTEX (Edificio Parque Científico Tecnológico), avenida de la Investigación, s/n, Edificio PCTEX, Campus de la Universidad de Extremadura – 06006 Badajoz (España).

Email: ciae.personal@fundecyt-pctex.es

Phone: +34 927 690 042 Ext. 107.

www.fundecyt-pctex.es

www.ciae.org

Badajoz, 3 de septiembre de 2024. El Director Gerente de FUNDECYT-PCTEX, JOSÉ LUIS CANITO LOBO.



EXTREMADURA AVANTE, SLU

ANUNCIO de 4 de septiembre de 2024 por el que se da publicidad a la oferta de empleo para la cobertura plazas vacantes en el grupo Extremadura Avante.
(2024081446)

Conforme a lo dispuesto en el "Manual de procedimiento de selección de personal del grupo Extremadura Avante", se convocan pruebas selectivas para la cobertura de plazas vacantes asociadas a los siguientes proyectos:

Denominación de los puestos:

- Grupo I: Punto de Acompañamiento Empresarial.
- Grupo I: Red PAE Transfronteriza.
- Grupo I: Instituto de comercio de proximidad de Extremadura.
- Grupo I: Promoción internacional de la Pyme Extremeña.
- Grupo I: Formación avanzada para técnicos de comercio exterior.

Quienes deseen participar en estos procesos selectivos, formularán su solicitud siguiendo el procedimiento establecido en el "Manual de procedimiento de selección de personal de Extremadura Avante" y en las "Bases de cada Convocatoria" que se publicaran en la página web de la entidad:

<https://candidato.extremaduraavante.es/>

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de 4 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en DOE.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, 4 de septiembre de 2024. El Director General, MIGUEL ÁNGEL MENDIANO CALLE.